

RESOLUCION AUTORIZACION MAQUINAS REGISTRADORAS

RUT 9.812.391-1

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
Razón Social o Apellido Paterno: BARAHONA
Apellido Materno: RAMIREZ
Nombres: PEDRO

DOMICILIO
Población, villa o lugar: Tres Montes
Calle: 1141
Nº: 1141
Dep./Loc.: San Fernando

Giro o actividad del negocio: AMASANDERIA, ROTISERIA, PROVISIONES, LIBRERIA
Nombre Representante Legal: RUT Representante Legal: 714513

SAN FERNANDO, 26 MAR 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex UFE06.00Nº 13, VISTOS: La solicitud presentada el 16/03/2009 por el contribuyente antes individualizado, para emitir vales por medio de Máquinas Registradoras, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, y

CONSIDERANDO:

1º. Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 16/03/2009 se le autoriza para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial, ubicado en calle Tres Montes n° 1141, comuna de SAN FERNANDO.

Nº Fiscal	Marca	Modelo	Numero	Tipo Mfg.	Of. D.N. Fecha	Caja
160882	ROYAL	9155-SC	SERIE: A8742723	A	898 25/08/2004	02

2º. Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) registradora(s) descritas en el punto, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidos en la Resolución Exenta N° 591 del 25/08/2004, en el que ordena eliminar las siguientes lectas: TECLA NON TAX - TAX1 Y TAX2 - RETURN- VOID - # BTNS - % - TECLA RA - TECLA + % - PO - ON/OFF - CONECTORES COM1 Y COM2.

3º. Que en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, las cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y además lo indicado en Resolución exenta N° 3784 del 04/12/1995

2.-

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 8, del Código Tributario, Art. 2º del Decreto Ley N° 25774, la Resolución Ex. N° 847 publicada en el D.O. del 23/09/95 y Resolución Ex. N° 591 del 25/08/2004 y Res. Ex. N° 058 de 22/01/99, delegatoria de facultades.

RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbre de rúbrica de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 0230 "Declaración Jurada para Timbrado de Documentos y Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio, respectiva, indicando rubro a numerar, estos, tendrán los datos correspondientes, que determina la Resolución N° 4947 de 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adjuntar en el folio de cada máquina, etiqueta autoadhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de los sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además, que las máquinas funcionan según los requisitos determinantes y se levantará acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

En el evento que el contribuyente realice el Término de giro de sus actividades, la presente resolución quedará en el acto derogada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"


PEDRO BARAHONA RAMIREZ
Jefe de Unidad

DISTRIBUCION:
Al expediente
- Pedro Barahona Ramirez
Tres Montes N° 1141
SAN FERNANDO